

ACUERDO POR EL QUE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO EN EL EXTRANJERO SE INTEGRAN A LA COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente para impulsar el fortalecimiento del Sistema Educativo Universitario, mejorando los servicios de apoyo a la actividad académica y contribuyendo a la presencia de la UNAM dentro y fuera de México.

Que el desarrollo de la UNAM, en el contexto de la globalización económica y social, tiene en la internacionalización un pilar fundamental para mejorar los estándares educativos y, en consecuencia, generar mayores oportunidades de vinculación, asociación y movilidad para su comunidad estudiantil, docente y de investigación.

Que el 1 de octubre de 2015 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que las Escuelas de Extensión Universitaria y los Centros de Estudios Mexicanos se denominan Sedes de la Universidad Nacional Autónoma de México en el Extranjero*.

Que el 30 de noviembre de 2015 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo que Reorganiza las Funciones y Estructura de la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de México*, mediante el cual se crea la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales, y se adscriben a la misma la Dirección General de Cooperación e Internacionalización y el Centro de Enseñanza para Extranjeros.

Que el 9 de mayo de 2016 se publicó en la *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que las Escuelas de Extensión Universitaria y los Centros de Estudios Mexicanos se denominan Sedes de la Universidad Nacional Autónoma de México en el Extranjero*, a través del cual las Sedes de la UNAM en el Extranjero quedan adscritas a la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales y al Centro de Enseñanza para Extranjeros.

Que el crecimiento de las Sedes de la UNAM en el Extranjero, ha generado la necesidad de una reestructuración administrativa y de gestión, con el objeto de fortalecer sus funciones y operación, lo cual suma en los objetivos para que la Universidad consolide su presencia internacional y garantice la

calidad institucional a través de procesos sistemáticos de planeación y evaluación.

Que dentro de sus tareas permanentes, esta institución educativa implementa programas estratégicos de planeación, evaluación y adecuación de la normatividad, para el desempeño eficaz y expedito de la administración universitaria.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las Escuelas de Extensión Universitaria y los Centros de Estudios Mexicanos se denominan *Sedes de la UNAM en el Extranjero*.

SEGUNDO.- Las *Sedes de la UNAM en el Extranjero* son denominadas de acuerdo al país en que se encuentran; cuando en un país se instalen dos o más representaciones se denominarán de acuerdo a la ciudad en que se ubiquen. Por orden de creación, las *Sedes de la UNAM en el Extranjero* son:

- I. UNAM-San Antonio (Escuela de Extensión Universitaria);
- II. UNAM-Canadá (Escuela de Extensión Universitaria);
- III. UNAM-Chicago (Escuela de Extensión Universitaria);
- IV. UNAM-Los Ángeles (Centro de Estudios Mexicanos);
- V. UNAM-China (Centro de Estudios Mexicanos);
- VI. UNAM-España (Centro de Estudios Mexicanos);
- VII. UNAM-Costa Rica (Centro de Estudios Mexicanos);
- VIII. UNAM-Seattle (Centro de Estudios Mexicanos);
- IX. UNAM-Francia (Centro de Estudios Mexicanos);
- X. UNAM-Reino Unido (Centro de Estudios Mexicanos);
- XI. UNAM-Tucson (Centro de Estudios Mexicanos);
- XII. UNAM-Boston (Centro de Estudios Mexicanos);
- XIII. UNAM-Alemania (Centro de Estudios Mexicanos);
- XIV. UNAM-Sudáfrica (Centro de Estudios Mexicanos), y
- XV. Aquellas que establezca la persona titular de la Rectoría.

TERCERO.- Las funciones primordiales de las *Sedes de la UNAM en el Extranjero* son:

- I. La enseñanza, evaluación y certificación del español para personas extranjeras;
- II. La vinculación, colaboración e intercambio académico con universidades e instituciones de educación superior, dependencias de gobierno o

- cualquier entidad educativa o cultural de diversos países y regiones del mundo;
- III. El establecimiento de vínculos con Instituciones de Educación Superior de prestigio, para desarrollar programas de doble titulación o grado, de conformidad con lo previsto en la normatividad de la UNAM;
 - IV. El fortalecimiento del proyecto de internacionalización de la UNAM mediante la divulgación de sus actividades a través de la promoción del intercambio de las y los investigadores y el personal docente;
 - V. El impulso y difusión a estudios de la cultura mexicana, particularmente los orientados a las relaciones de México con el país o región donde se ubiquen;
 - VI. El desarrollo de programas de enseñanza de la lengua y cultura del país en el que se ubique la sede, para beneficio de la comunidad universitaria, favoreciendo la movilidad del alumnado;
 - VII. El apoyo a la comunidad mexicana en el extranjero, a través de programas académicos, culturales y sociales; la organización de grupos universitarios de exalumnas y exalumnos y de talentos mexicanos, entre otros, y
 - VIII. Las demás que sean encomendadas por la persona titular de la Rectoría.

CUARTO.- Las *Sedes de la UNAM en el Extranjero* están adscritas a la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales la cual, para su gestión, administración y control, contará con la Unidad Coordinadora de Sedes de la UNAM en el Extranjero.

La Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales establecerá y vigilará las funciones de la Unidad Coordinadora de Sedes de la UNAM en el Extranjero.

QUINTO.- Las *Sedes de la UNAM en el Extranjero* cuentan con una estructura que les permite el adecuado desarrollo de sus funciones y responsabilidades.

SEXTO.- Cada *Sede de la UNAM en el Extranjero* tendrá una o un responsable nombrado y removido libremente por la persona titular de la Rectoría.

Su desempeño será evaluado anualmente por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Las y los responsables durarán en su cargo dos años y podrán ser designados una vez más por el mismo período. Deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Tener cuando menos 30 años de edad y no más de 70 al momento de la designación;
- II. Poseer un grado universitario superior al de bachiller;
- III. Contar con un amplio conocimiento organizativo y funcional de la UNAM;

- IV. Dominar el idioma del país en el que se encuentre la *Sede de la UNAM en el Extranjero* y tener nociones del entorno educativo y cultural del país sede;
- V. Gozar de estimación general como una persona honorable y prudente, y
- VI. No haber incurrido en alguna de las faltas graves que establece la Legislación Universitaria.

SÉPTIMO.- Las *Escuelas de Extensión Universitaria* son *Sedes* universitarias con infraestructura propia.

OCTAVO.- Los *Centros de Estudios Mexicanos* se alojan como instancia académico-administrativa dentro de destacadas universidades del mundo, instituciones de educación superior, culturales o dependencias gubernamentales de países con los que esta Casa de Estudios ha establecido convenios de colaboración.

NOVENO.- Las *Sedes de la UNAM en el Extranjero* podrán contar con un Comité Asesor, órgano colegiado de consulta y asesoría que servirá como instancia de vinculación con la comunidad donde se ubica. El Comité estará integrado por representantes del sector público, privado y social de la región de influencia de la *Sede*.

DÉCIMO.- Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por la o el Secretario de Desarrollo Institucional, con la opinión de la persona titular de la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales y, en su caso, de la o el responsable o responsables de las *Sedes* en cuestión.

DÉCIMO PRIMERO.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO.- Se abroga el *Acuerdo por el que las Escuelas de Extensión Universitaria y los Centros de Estudios Mexicanos se denominan Sedes de la Universidad Nacional Autónoma de México en el Extranjero*, expedido el 9 de mayo de 2016.

TERCERO.- Las funciones, responsabilidades y recursos que venía ejerciendo el Centro de Enseñanza para Extranjeros respecto de la administración de las *Sedes* de la Universidad Nacional Autónoma de México en el Extranjero, pasarán a la Coordinación de Relaciones y Asuntos Internacionales a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de septiembre de 2018
EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS



FACULTAD DE INGENIERÍA

 Informes: www.ingenieria.unam.mx

Convocatoria para ingreso al Programa Único de Especializaciones de Ingeniería

Con fundamento en los artículos 3°, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° de la Ley General de Educación; 1° y 2°, fracción I de su Ley Orgánica 1°, 4° y 87° de su Estatuto General; 1°, 2°, 41°, 51° y 52° del Reglamento General de Estudios Universitarios; 1°, 2°, 12°, 13° y 16° del Reglamento General de Inscripciones; 1°, 7° y 53° inciso "d" del Reglamento General de Estudios de Posgrado; y 3° inciso "i" y 10° de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado

Convoca

A los aspirantes interesados de México y del extranjero a participar en el proceso de selección para ingresar en el semestre 2019-2 que iniciará el 28 de enero de 2019, a alguno de los Planes de estudio del Programa Único de Especializaciones de Ingeniería en:

CONSTRUCCIÓN

- Edificación y vivienda
- Construcción urbana
- Construcción pesada

HIDRÁULICA

- Manejo de cuencas
- Hidráulica urbana
- Obras hidráulicas

INGENIERÍA SANITARIA

- Administración de la calidad del agua
- Manejo integral de residuos sólidos urbanos
- Diseño y operación de instalaciones para edificios

ESTRUCTURAS

- Mampostería
- Concreto
- Acero
- Puentes

MANUFACTURA

- Procesos de Manufactura
- Administración de la Manufactura

ENERGÍA ELÉCTRICA

- Diseño de instalaciones eléctricas industriales
- Diseño de subestaciones y líneas de transmisión

AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

- Energía térmica
- Energía eléctrica

VÍAS TERRESTRES

- Vías Terrestres

GEOTECNIA

- Geotecnia

Requisitos y Condiciones

En apego a la Legislación Universitaria, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento General de Estudios de Posgrado, los interesados en participar, deberán cumplir con las condiciones, requisitos, trámites y procedimientos descritos en el instructivo correspondiente a esta Convocatoria disponible en la página <http://www.ingenieria.unam.mx/spifi/especial1.html>. Al registrarse al proceso de selección, el aspirante acepta los términos y condiciones de esta Convocatoria.

El aspirante deberá:

1. De conformidad con lo previsto en el instructivo de la presente Convocatoria:
 - a. Realizar el registro en las fechas y sitio establecidos.
 - b. Entregar la documentación solicitada.
 - c. Cumplir en tiempo y forma el proceso de selección detallado.
 - d. Consultar los resultados del proceso de selección.
2. Cumplir con los requisitos y criterios académicos de ingreso establecidos en el plan de estudios, detallados en el instructivo.
3. Realizar los trámites de inscripción, en caso de ser aceptado, de acuerdo con lo señalado en el instructivo.

Restricciones:

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos, etapas, documentos o condiciones establecidos en la presente Convocatoria y su instructivo, o bien cualquier irregularidad que el aspirante cometa durante el proceso de selección traerá como consecuencia la cancelación de su registro, por lo que no podrá continuar con dicho proceso.
- b) Se cancelará el registro de todo aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos o fraudulentos. Si dicha circunstancia se descubre con posterioridad a la conclusión del proceso de selección o en cualquiera de sus etapas, aun cuando el aspirante resulte seleccionado, se anulará o cancelará la inscripción quedando sin efectos todos los actos derivados de la misma, de acuerdo con lo señalado en los artículos 30° y 31° del Reglamento General de inscripciones de la UNAM.
- c) Se entenderá que renuncian a su inscripción los aspirantes aceptados que no hayan completado los trámites correspondientes, en las fechas que para tal efecto se hayan establecido en el Instructivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 29° del Reglamento General de Inscripciones de la UNAM.

Informes:

Coordinación del Programa Único de Especializaciones de Ingeniería Facultad de Ingeniería, Edificio T, primer piso, Secretaría de Posgrado e Investigación, Circuito Exterior, Delegación Coyoacán, C. P. 04510, Ciudad de México. Horario de atención: Lunes a jueves de 9:30 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 h. Viernes de 9:30 a 15:00 h.

Correos electrónicos:

labolio@ingenieria.unam.mx y labolio@gmail.com

Página web: <http://www.ingenieria.unam.mx/spifi/especial1.html>

IMPORTANTE: En apego a los artículos 9°, fracción V y 40° del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, se considera como información confidencial los datos personales de todos y cada uno de los aspirantes que se registren al proceso de selección.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Aprobada por el Comité Académico el 15 de agosto de 2018.
COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA ÚNICO
DE ESPECIALIZACIONES DE INGENIERÍA



COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE ESCALAFÓN

Aviso No. 005/2018

Nos permitimos hacer de su conocimiento que en términos del Art. 37 numeral II del Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Escalafón, convocamos a todo el personal administrativo de base de esta Universidad a participar en el **Concurso Universal 2018-2**, el cual tendrá como periodo de inscripción los días **03, 04, 05, 08 y 09** de octubre del presente año, misma que deberá realizarse consultando la dirección electrónica: <http://www.personal.unam.mx/dgpe/concursos-escalafon.action>

Pasos a seguir:

1. Dentro del cuadro de identificación se tecleará su Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (sin espacios, ni guiones) y su N.I.P que fue entregado por la administración de cada dependencia. Acceda a la lista de los puestos vacantes del concurso universal, seleccionando la pestaña "Concurso Universal".
2. De la lista de plazas, seleccionará la o las de su preferencia haciendo click sobre el renglón correspondiente a la plaza de su conveniencia. Deberá seleccionar primeramente la de su mayor interés, la cual se listará al final de la lista de plazas y se le asignará un número de prioridad.
3. Al final de la lista de plazas seleccionadas hará click sobre el botón "inscribirse" y continuará con su inscripción. En la solicitud de la inscripción marcará una de las modalidades: examen, curso de promoción, carta de aptitud, horario, interinato, media plaza o ubicación de plaza en otra dependencia, esto de acuerdo a los requisitos con los que cuente cada trabajador y que establece la convocatoria.
4. Completará la información que se solicita en los apartados de: horario, departamento, fecha de ingreso a la UNAM, teléfono de la dependencia, teléfono particular y los datos del documento con el que acredita el requisito de escolaridad (únicamente los inscritos para examen) de la solicitud de inscripción: Leerá detenidamente el procedimiento que se presenta al final de la misma.
5. El aspirante hará click en el botón de "Inscribirse", y revisará el resumen de su "Solicitud de Inscripción". Una vez corroborada la información, hará click en el botón: "Confirmar Inscripción" y procederá a obtener su **solicitud de inscripción, orden de examen y temario** de acuerdo con lo seleccionado al realizar su inscripción.
6. Los aspirantes inscritos con la modalidad de examen, deberán presentarse puntualmente en el lugar y la hora señalados en la orden de examen obtenida en la inscripción, ya que no habrá tiempo de tolerancia; **POR TAL MOTIVO DEBERÁ VERIFICAR ANTES DE LA FECHA DE EXAMEN EL LUGAR EXACTO DE SU APLICACIÓN.** No omitimos mencionarles lo siguiente:

Para el puesto de Oficial de Transporte Especializado, los inscritos para examen deberán presentar la Licencia de manejo que corresponda, en términos del acuerdo de 31 de octubre de 2013, previo a sustentar dicha evaluación. Dicho documento se encuentra disponible para su consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://web.dgp.unam.mx:9090/normalaborales/acuerdos.jsp> Por lo que corresponde al puesto de Auxiliar de Enfermera, los inscritos para examen deberán presentar el requisito de escolaridad que corresponda en términos del Acuerdo de 18 de agosto de 2009, vigente a partir de esa misma fecha, previo a sustentar dicha evaluación. Dichos documentos se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.personal.unam.mx/laborales/pdf/cedulaAuxEnfermera.pdf>.

7. Posteriormente esta Comisión Mixta Permanente de Escalafón generará el aviso de presentación de documentos, en el que se señalarán a los trabajadores con **Documentación Para Acreditar (DPA)**, los días en que deberá presentarse en sus oficinas, ubicadas en la Dirección de Relaciones Laborales (Costado Sur del Estadio Olímpico México 68). Tercer piso del Edificio "A" en un horario de 9:00 a las 14:00, con original y dos copias de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Inscripción.
2. Aviso personalizado de entrega de documentos (disponible en el módulo de cada trabajador).
3. Carta de Aptitud y/o Curso de Capacitación que se ajuste al concurso.
4. Último talón de pago.
5. Credencial de la UNAM.
6. Los trabajadores que presentaron examen, deberán acreditar la documentación para la plaza en concurso, de conformidad con la convocatoria.

De no presentar la documentación antes mencionada en el plazo establecido, se invalidará todo trámite realizado por el trabajador para con el concurso, sin responsabilidad para la UNAM o el STUNAM.

8. A partir de la finalización del plazo de entrega de documentos, el trabajador accederá a la dirección electrónica: <http://www.personal.unam.mx/dgpe/concursos-escalafon.action>, para conocer el resultado de su inscripción al Concurso Universal 2018-2, y posteriormente se le entregará por la administración de su dependencia el oficio del resultado (Apto o Ganador) de su participación según corresponda.

Es conveniente mencionar que en la página de internet ya mencionada aparece un ícono con el instructivo para realizar las inscripciones y consultas sobre los concursos escalafonarios.

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 20 de septiembre de 2018

POR LA UNAM

LIC. C. GABRIELA SANTOS RODRÍGUEZ
LIC. FRANCISCO J. SOTO SANDOVAL
LIC. MARÍA ELENA ARRIAGA GUZMÁN

POR EL STUNAM

SR. P. GERMÁN ESPINOSA SALGADO
C. LUZ DEL CARMEN CRUZ RAMOS
C. MARÍA SILVIA VILLEGAS NIEVES

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Instituto de Ciencias Nucleares

El Instituto de Ciencias Nucleares, con fundamento en los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a un concurso de oposición abierto a las personas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria y en el referido Estatuto y que aspiren a ocupar una plaza de **Investigador Asociado “C” de Tiempo Completo, interino**, con número de plaza **02945-86**, con sueldo mensual de \$18,398.26, en el área de **Óptica Cuántica**, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

1. Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
2. Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad y
3. Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con el artículo 74 del mencionado Estatuto, el Consejo Técnico de la Investigación Científica determinó que los aspirantes deberán presentar la siguiente

Prueba:

Formular por escrito un proyecto de investigación sobre el área de óptica cuántica, en particular sobre el desarrollo de nuevas técnicas de espectroscopia basadas en fuentes de luz con propiedades no-clásicas, con una extensión máxima de 20 cuartillas.

Para participar en este concurso los interesados deberán dirigirse a la Secretaría Académica del Instituto de Ciencias Nucleares, ubicado en Ciudad Universitaria, Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, para presentar los siguientes documentos:

- I. Solicitud para ser considerado en este concurso.
 - II. *Curriculum vitae* acompañado de las copias de los documentos que lo acrediten.
 - III. Constancia de grado o título profesional requeridos o, en su caso, los documentos que acrediten la equivalencia.
- Ahí mismo se les comunicará de la admisión de su solicitud, así como la fecha y el lugar en donde se entregará el proyecto mencionado en la prueba. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico de la UNAM se dará a conocer el resultado de este concurso, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se tome la resolución final por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, el cual surtirá efecto a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión está comprometida.

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de septiembre de 2018.

El director

Dr. Miguel Alcubierre Moya

Facultad de Música

La Facultad de Música, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, para participar

en el concurso de oposición abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” de Tiempo Completo, interino**, en el área de **Estructura Musical con especialidad en Solfeo y Armonía**, con número de plaza **57554-88** y sueldo mensual de \$18,398.26, de acuerdo con los siguientes:

Requisitos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

Pruebas:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Música, en su LX Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, acordó que los aspirantes deberán someterse a las siguientes pruebas:

- a) Crítica escrita de los programas de estudios de alguna de las siguientes asignaturas: Solfeo y Entrenamiento Auditivo I-VI, Armonía I-IV (nivel Propedéutico) y Lenguaje Musical I-VIII (nivel Licenciatura-Canto), en un máximo de 20 cuartillas.
- b) Exposición oral del punto anterior;
- c) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- d) Formulación de un proyecto de investigación sobre un tema vinculado al área de Estructura Musical especialmente en Solfeo y Armonía.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados podrán inscribirse en la Secretaría Académica, ubicada en el área de la Dirección, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 14:30 horas y de 17:00 a 19:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica.
 2. *Curriculum vitae* y documentación probatoria, en formato digital (según el instructivo que será entregado junto con la solicitud de inscripción).
 3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
 4. Copia certificada del acta de nacimiento.
 5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencias equivalentes; cuando se trate de estudios en el extranjero, los documentos deberán tener apostilla y traducción oficial.
 6. Constancia certificada y sellada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
 7. Si se trata de extranjeros: Constancia de su residencia legal en el país y condición migratoria suficiente.
 8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
- Después de verificar la entrega completa de la documentación

requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar en que se celebrarán y la fecha en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección de la Facultad de Música dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurridos diez días hábiles posteriores a la fecha en que se dio a conocer el resultado, si no se interpuso el recurso de revisión y, de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

“Por mi raza hablará el espíritu”
Coyoacán, Cd. Mx., a 27 de septiembre de 2018.
La directora
María Teresa Gabriela Frenk Mora

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular "A" de tiempo completo, interino**, en el área: **Bacteriología y Bioseguridad**, con número de registro **79062-39** y sueldo mensual de \$16,354.00, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de tres años en la materia o área de su especialidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en su sesión ordinaria celebrada el 6 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a la(s) siguiente(s):

Prueba(s):

- Desarrollar por escrito el tema: "Diseño e implementación de protocolos de biología molecular para el diagnóstico de patógenos bacterianos de interés veterinario en condiciones de bioseguridad nivel II y III".

- Sujetarse a un interrogatorio sobre el área de Bacteriología y Bioseguridad, con la Comisión Dictaminadora correspondiente.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría General, ubicado(a) en edificio 1, planta alta, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría General.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; por duplicado.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones. Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de septiembre de 2018
El director
Dr. Francisco Suárez Güemes

Instituto de Investigaciones Históricas

El Instituto de Investigaciones Históricas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77, del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas,

a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado "C", de tiempo completo, interino**, en el área de **Historia Colonial**, con número de registro **01697-54** y sueldo mensual de \$18,398.26, de conformidad con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades en su décimotercera sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

- 1) Formular un proyecto de investigación sobre los lazos políticos entre las Indias occidentales y la monarquía hispánica en los siglos XVI y XVII, en un máximo de 25 cuartillas más bibliografía. El proyecto deberá contener: a) título, b) introducción, c) marco teórico, d) objetivos, e) metodología, f) metas de la investigación, g) duración de la investigación y productos esperados, h) plan de trabajo.
- 2) Réplica oral sobre el proyecto presentado, la cual tendrá una duración de 30 minutos.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Históricas, ubicado en Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Zona Cultural, Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 14:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

- 1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales del Instituto de Investigaciones Históricas.
- 2. *Curriculum vitae* completo (en formato word) impreso y en formato electrónico (Tanto la solicitud, como el *curriculum*, los podrá obtener en la Secretaría Académica del propio Instituto en el horario indicado).
- 3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- 4. Copia del acta de nacimiento.
- 5. Copia de los documentos probatorios que acrediten la información académica contenida en el *curriculum vitae*. **(Toda la documentación deberá entregarse impresa y en disco compacto o si fuera el caso en usb).**
- 6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza.
- 7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- 8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria, así como correo electrónico.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, el Instituto de Investigaciones Históricas le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas, la fecha y hora en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Instituto de Investigaciones Históricas, dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de septiembre de 2018
La Directora
Dra. Ana Carolina Ibarra González

Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia

La Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor Ordinario de Carrera Asociado "C" de tiempo completo interino**, en el área de **Procesos socioculturales**, con número de registro **37467-85** y sueldo mensual de \$ 18,398.26 de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad;
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, en su sesión ordinaria 7 de fecha 20 de junio de 2018, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

- 1) Crítica escrita del programa de estudios de la asignatura "Métodos y Técnicas Cualitativas", en un máximo de 20 cuartillas.
- 2) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema sobre "Las historias de vida y la investigación cualitativa" ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

3) Formulación de un proyecto de investigación sobre "Violencias escolares e identidad juvenil en escuelas de nivel medio superior"
Los requisitos para la elaboración del proyecto son los siguientes:

Estructura:

- 1) Título
- 2) Introducción/Antecedentes
- 3) Objetivos
- 4) Metodología
- 5) Resultados esperados/Productos
- 6) Calendario de actividades

Formato:

- 1) 20 cuartillas
- 2) Letra Times New Roman número 12
- 3) Doble espacio

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, ubicada en Antigua Carretera a Pátzcuaro no. 8701, Col. Ex Hacienda San José de la Huerta, *Campus* Morelia de la UNAM, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 9:00 a 18:00 hrs., presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.
2. *Curriculum vitae* en los formatos oficiales de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia; en físico y en forma electrónica.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.

7. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones en la Ciudad de Morelia o en el *Campus* de la UNAM en Morelia.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberán entregar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que darán inicio dichas pruebas. Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión, y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Morelia Michoacán a 27 de septiembre de 2018.
La directora de la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia
Dra. Diana Tamara Martínez Ruiz



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
AVISO

Convocatoria PAPIIT 2018
Informe de avance y solicitud de renovación de proyectos

Se comunica a los responsables académicos de proyectos PAPIIT de la convocatoria 2018, la fecha para la captura en línea del **Reporte de avances anual** y la solicitud de renovación para 2019; el sistema de gestión electrónica (GeDGAPA) estará abierto únicamente del 1 al 12 octubre de 2018 hasta las 15:00 horas, en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: <http://dgapa.unam.mx>.

Con la finalidad de optimizar la captura y evaluación del informe de avances y renovaciones, sólo deberá subir al sistema el informe del ejercicio presupuestal, cartas compromiso de nuevos participantes y cotizaciones en archivos .pdf. No es necesario subir documentos de productividad.

Una vez capturada en línea su solicitud, deberá entregar únicamente el comprobante de envío y el desglose de los requerimientos financieros, con las firmas correspondientes. La fecha y hora límites para la recepción de comprobantes será el 17 de octubre a las 15:00 horas en las oficinas de la DGAPA, ubicadas en el 4º piso del edificio "C", en la zona cultural de Ciudad Universitaria. Para cualquier aclaración, usted puede comunicarse a la Dirección de Desarrollo Académico (DGAPA), en los teléfonos: 5622-6266, 5622-6016 y 5622-6257; correo electrónico: papiit@dgapa.unam.mx, y cuenta de twitter: @PAPIITunam.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de septiembre de 2018
Dr. Carlos Arámburo de la Hoz
Director General